



La Universidad Metropolitana reconoce los estudios realizados en instituciones acreditadas de nivel superior de estudiantes que son admitidos como transferencia y nuevos con créditos convalidables. Los medios de convalidación son:

- Tradicional- estudiantes que provienen de Instituciones Post-Secundarias externas
- No tradicional- estudiantes Militares, Programa de Nivel Avanzado (College Board), Exámenes de Reto y Portafolios.

Esta política aplica a los estudiantes de los programas subgraduados (grados asociados y bachilleratos), nivel graduado y certificados que son admitidos en transferencia o estudiantes nuevos con créditos convalidables.

Nivel Subgraduado

El Oficial de Convalidaciones recibe el referido del estudiante con la transcripción de créditos de la institución de procedencia y procede con la evaluación de los cursos aprobados siguiendo las normas institucionales y políticas de convalidación. Las equivalencias en el sistema mecanizado Banner son determinadas previamente por los Decanos de las respectivas Escuelas tomando como base el catálogo y las descripciones oficiales del curso de las instituciones de procedencia.

Nivel Graduado y Certificados

Para el programa graduado, doctoral y certificados, las Escuelas evalúan la transcripción de créditos oficial del estudiante y determinan la equivalencia, si alguna. Esta evaluación es referida a la Oficina de Registraduría para que la Oficial de Convalidaciones revise si cumple con las normas contenidas en esta Política y proceda con la convalidación oficial en el sistema mecanizado Banner.

La política tiene como propósito establecer las Normas y Procedimientos institucionales para la convalidación de cursos. Además establece el mecanismo de acción que permita la realización de estos procedimientos de forma sistemática y planificada.

Procedimiento

- El estudiante radicará en la Oficina de Admisiones, Centro Universitario o el Programa AHORA la Solicitud de Admisión como estudiante de transferencia o estudiante nuevo con créditos convalidables.



- Se requiere una transcripción de créditos oficial, descripciones de cursos o el Catálogo de las instituciones de procedencia, de ser necesario. Las transcripciones de créditos deben contener la totalidad de los cursos aprobados.

Las mismas deben estar licenciadas y/o acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico como institución Post Secundaria de Nivel Universitario y acreditadas por una agencia por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. En el caso de proceder de una institución educativa de un país extranjero, deberá estar reconocida por las autoridades educativas pertinentes en dicho país y certificadas por agencias evaluadoras que acrediten en los Estados Unidos.

- La Oficina de Admisiones, los Centros Universitarios y/o el Programa Ahora evaluará los documentos sometidos por el estudiante. De cumplir con lo requerido, refieren la documentación a la Oficina de Registraduría para trabajar con la convalidación preliminar.
- El estudiante tiene sesenta (45) días calendario a partir del inicio de clases para enviar las transcripciones de créditos oficiales. De no recibir las mismas, su matrícula se procederá a cancelar. No se aceptarán transcripciones de créditos impresas por el estudiante a través de Internet o enviadas por Fax.
- Para los programas subgraduados se efectuará convalidación de todos los cursos con equivalencia en la Universidad Metropolitana, con igual contenido y valor en créditos en los cuales el estudiante haya obtenido un mínimo de "C". Estos deben ser parte del secuencial curricular de su programa de estudio. Para programas graduados (maestría y doctorado) se considerarán para convalidación los cursos con calificación de B o más.

En el caso de la Escuela de Educación (maestría y doctorado) se le convalidarán un máximo de nueve (9) créditos de otras instituciones de procedencia. Los cursos a transferir no deben tener una antigüedad mayor de cinco (5) años y guardar tangencia con los cursos en el currículo propuesto.



- No se convalidarán cursos remediales, experiencia profesional, de Educación Continua, cursos de Certificados Técnicos o exámenes tomados en otras instituciones universitarias, excepto exámenes de Nivel Avanzado ofrecidos por el *College Board*.
- Es requisito institucional que los estudiantes transferidos cumplan con la Norma de Residencia para la obtención del grado:
 - Certificados Técnicos: deberán cumplir con un mínimo de veinticuatro (24) créditos en UMET, de los cuales nueve (9) serán de su concentración.
 - Grados Asociados y Bachilleratos: deberán cumplir con un mínimo de treinta (30) créditos en UMET, de los cuales doce (12) serán de su especialidad.
 - Maestrías: deberán cumplir con un mínimo de veinticuatro (24) créditos en UMET, de los cuales nueve (9) serán de su especialidad.
 - Doctorados: el estudiante seguirá un año de matrícula ininterrumpida (tres (3) créditos por *part of term*; doce (12) créditos por año) para cumplir con el requisito de residencia.
- Los estudiantes transferidos de otra institución universitaria a la UMET deberán cumplir con la siguiente norma para ser elegible a recibir honor:
 - estudiantes de grados asociados tienen que haber aprobado en la UMET un mínimo de 45 créditos y tener 3.50 o más de índice académico.
 - estudiantes de bachilleratos tienen que haber aprobado en la UMET un mínimo de 60 créditos y tener 3.50 o más de índice académico.
 - estudiantes de maestrías tienen que haber aprobado en la UMET un mínimo de 24 créditos y tener 4.00 de índice académico.
- En casos excepcionales de deficiencia en créditos convalidados, estos deberán estar autorizados por la Escuela y deberán compensarse con electivas relacionadas al curso en que se produce la deficiencia. Ejemplo, si el curso a convalidar es biología con valor de tres (3) créditos y el equivalente en UMET es de cuatro (4) créditos, el estudiante deberá tomar una electiva en biología que compense la deficiencia.



- Los estudiantes con cursos convalidados a nivel superior en las áreas de español, inglés y matemáticas deberán continuar en UMET en cursos avanzados en estas materias.
- No se convalidarán cursos aprobados con permiso especial, si el curso no es requisito de la concentración y no tiene equivalencia en UMET.
- El estudiante recibe la evaluación de convalidación por correo postal o se le entrega personalmente el Formulario de Evaluación de Convalidación de Cursos Preliminar. Si el estudiante está presente, se le orienta con todo lo relacionado a las Normas de Convalidación.
- Los estudiantes tienen cuarenta y cinco (45) días para reclamar la convalidación de cursos en la Oficina de Registraduría a partir de la fecha de envío. Luego de cumplido este plazo la convalidación se considerará final y no se efectuarán alteraciones a la misma. Es responsabilidad del estudiante reclamar su convalidación y dar seguimiento a sus documentos a tiempo en la Oficina de Registraduría, de no haber recibido la misma durante su primer semestre de estudios.
- No se convalidará cursos de una institución que el estudiante no haya notificado en su Solicitud de Admisión.
- El Oficial de Convalidaciones transferirá oficialmente los cursos al expediente en el sistema mecanizado Banner luego de transcurrido su primer semestre de estudios y tenga la transcripción oficial en el expediente.

Convalidación de Cursos por Medios No Tradicionales de Enseñanza

- **Estudiantes Militares** – se reconoce y convalida por créditos universitarios, el aprendizaje adquirido por los militares (activos, retirados voluntariamente o por incapacidad), según define la reglamentación federal vigente. Estos cursos deben estar certificados mediante transcripción de créditos oficial emitida por la Oficina de Servicios Educativos de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Las equivalencias están sujetas a evaluación de los Decanos de las Escuelas.



- **Exámenes de Nivel Avanzado (CLEP)**

Consiste en un sistema de exámenes validados sobre alguna de las materias que generalmente son requeridas en el primer año. Entre las materias que se ofrecen están:

- Español
- Inglés
- Matemáticas (Nivel I, II)

El estudiante deberá obtener tres (3) puntos o más de una escala de cinco (5) puntos en cada materia. Por cada examen se concederán seis (6) créditos universitarios equivalente al curso correspondiente. La calificación de estos cursos se reflejara con (T) en el expediente académico del estudiante.

- **Exámenes de Reto (Corriente Regular)** – son exámenes departamentales diseñados con el propósito de ofrecer a los estudiantes la oportunidad de demostrar su dominio del contenido de un curso en el Catálogo de la Institución.

- a. El estudiante deberá estar matriculado en el curso y pagar la cuota correspondiente.
- b. Los cursos tomados por medio de estos exámenes serán considerados como curso aprobado si obtiene calificación de C o más, o su equivalencia en puntuación.
- c. El estudiante que no apruebe un examen de reto, no será penalizado con la adjudicación de la calificación en el expediente académico. Tendrá dos oportunidades para aprobar el examen de Reto. De fracasarlo deberá de matricular el curso correspondiente.
- d. La cantidad máxima de créditos a considerarse por exámenes de reto no será mayor del 20% del total de créditos requeridos para obtener el grado académico.

Procedimiento para los Exámenes de Reto (Corriente Regular)

- 1- Los estudiantes consultarán el programa de exámenes de reto de la Escuela correspondiente, con el propósito de conocer los procedimientos específicos y las fechas en que se ofrecerán los mismos.



- 2- El Decano de Escuela notificará los resultados de las pruebas a los estudiantes y a la Oficina de Registraduría.
- 3- El Decano de Escuela adjudicará la nota cumpliendo con la fecha establecida en los Calendarios Académicos por la Oficina de Registraduría.

Examen de Reto – Escuela de Estudios Profesionales (Programa AHORA)

La modalidad de examen de reto se ofrece con el propósito de brindar a los estudiantes una alternativa de probar cursos de los que tienen un conocimiento previo sin la necesidad de que asistan a un salón de clases. El estudiante podrá solicitar crédito por examen.

- a. La Escuela coordinará la preparación de los exámenes para créditos y las guías de estudio.
- b. Todo estudiante que solicite crédito por Examen de Reto deberá pagar el **50%** del costo por crédito del curso para el cual solicita el examen. No se devolverá el importe pagado independientemente del resultado del examen. Recibirá copia del prontuario del curso y/o la guía de estudios preparada para el examen.
- c. El estudiante podrá tomar el examen para crédito preparado por la facultad una sola vez. De no pasar el examen en esa ocasión, deberá matricularse en el curso.
- d. La Escuela coordinará la evaluación del examen por un miembro de la Facultad regular o conferenciante con especialidad en el área.
- e. La puntuación mínima requerida para aprobar el Examen de Reto preparado por la facultad será de un setenta por ciento (**70%**) o lo dispuesto por el programa académico. Para los exámenes estandarizados, será la puntuación determinada por la organización que los prepara, válida y ofrece.
- f. De aprobar el examen, el estudiante recibirá la calificación de **“P”**. La nota obtenida contará como crédito intentado y aprobado, pero no para el índice académico acumulativo (GPA).



- g. Los créditos otorgados por examen no contarán para cumplir con el requisito de residencia.
- h. Un estudiante podrá aprobar bajo la modalidad de examen de reto hasta un 15% del total de los créditos del programa en que esté matriculado.

- **Crédito por Portafolio**

El estudiante podrá solicitar crédito por portafolio.

- a. Antes de presentar esta solicitud, deberá matricularse en el curso para la Preparación de Portafolios (EXPL 101).
- b. Al matricularse en el curso, deberá completar una solicitud donde indique el curso o cursos por los cuales desea recibir crédito por portafolio y la experiencia que posee en esas áreas. Deberá reunirse con el Profesor/Facilitador del curso para discutir este listado antes del primer día de clases.
- c. El estudiante deberá preparar el portafolio de acuerdo a las normas y procedimientos presentados en el curso.
- d. Deberá completar exitosamente el curso de EXPL 101 con una clasificación de “P”. El haber aprobado el curso de EXPL 101 no garantiza que se otorgará crédito por el portafolio preparado.
- e. Todo estudiante que solicite que se evalúe un portafolio para crédito deberá pagar el 50% del costo por crédito del curso para el cual presenta el portafolio para evaluación.
- f. El pago de esta cuota por portafolio le da derecho al estudiante a recibir el prontuario del curso que desea retar por portafolio, una entrevista con un asesor académico para revisión y retroalimentación sobre el borrador del portafolio y la evaluación final del portafolio.
- g. El programa coordinará la evaluación del portafolio por un miembro de la facultad regular o conferenciante del Programa AHORA que haya ofrecido ese curso anteriormente.



- h. El estudiante podrá presentar un portafolio para un curso una sola vez. De evaluarse el mismo y determinar que no cumple con los requisitos del curso, deberá matricularse en el curso.
- i. De determinarse que el portafolio demuestra dominio de la materia del curso, recibirá la calificación de “P”. La nota obtenida contará como crédito intentado y aprobado, pero no para el índice académico acumulativo (GPA).
- j. El estudiante podrá recibir crédito por portafolio hasta un máximo de 24 créditos.

La Universidad Metropolitana no excluye de participación, ni niega beneficios, ni discrimina contra ninguna persona por razón de raza, sexo, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental o por ideas políticas, religiosas, sociales o sindicales. © Sistema Universitario Ana G. Méndez. Derechos reservados. Producido por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica de la Universidad Metropolitana. diciembre 2013

Contacto:

Oficina de Registraduría
(787) 766-1717 ext. 6548